

Proceso: AUMENTO CUOTA ALIMENTOS
Demandante: CONSUELO MOLANO BAQUERO
Demandado: ALFONSO BUITRAGO FERNANDEZ
500013110002-2015-00369-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de noviembre de 2021. Al despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, *Primero (1) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021).*

Se recibe del Juzgado Primero de Familia de esta ciudad el proceso de Fijación de Cuota Alimentario de rad. 2021-8 demandado por la señora CONSUELO MOLANO BAQUERO, a favor de su menor hija SARA VALENTINA BUITRAGO MOLANO, contra el señor ALFONSO BUITRAGO FERNANDEZ, del cual se encuentra debidamente notificada la parte demandada, contestó la demanda y propuso excepciones de mérito, así como solicitó la acumulación a este asunto.

Como quiera que ciertamente se dan los presupuestos previstos en el art. 131 del C.I.A., así como las exigencias del art. 148 del C.G.P., principalmente en cuanto a identidad de partes, se ordena la acumulación del antes mencionado proceso al presente a fin de señalar la cuantía de las varias pensiones alimentarias a favor de los niños LEYNER STIVEN y SARA VALENTINA BUITRAGO MOLANO y a cargo del demandado.

De acuerdo al estado del proceso que se acumula, se advierte que no se ha corrido traslado de las excepciones de mérito propuestas, por tanto, por Secretaría efectúese el traslado correspondiente.

Téngase en cuenta que dentro de este proceso se tiene programada la audiencia de trámite para el 28 de enero de 2022, de acuerdo al auto del 22 de octubre de 2021, respecto a lo cual se definirá una vez venza el término del traslado de las excepciones.

Notifíquese por estado este proveído.

Proceso: AUMENTO CUOTA ALIMENTOS
Demandante: CONSUELO MOLANO BAQUERO
Demandado: ALFONSO BUITRAGO FERNANDEZ
500013110002-2015-00369-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Notifíquese a las señoras Procuradora y Defensora de Familia adscritas al juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Quedo notificado

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bf13443388b4354107a47c59ceb154c602c0996a59224d5a95a44e7edb5a8b2**

Documento generado en 01/12/2021 03:47:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>